



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 16 de febrero de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Dora Alba Guarín Valencia.
Demandadas	AFP Protección S.A. AFP Porvenir S.A. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2019-148
Auto de sustanciación	168
Asunto	Cumplase lo ordenado por el superior – Liquida costas

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, se procede a liquidar las costas del proceso. Como en segunda instancia se revocó la sentencia, las costas del proceso son a favor de la señora Dora Alba Guarín Valencia y a cargo de las AFP Protección S.A. y AFP Porvenir S.A; como agencias en derecho del proceso en primera instancia se fija la suma de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000) a cargo de cada una.

Cumplase,


María Josefina Guarín Garzón
Juez



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 16 de febrero de 2023.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, a favor de la señora Dora Alba Guarín Valencia, y a cargo de la AFP Protección S.A., así:

Agencias en derecho	En primera instancia:	\$ 1.500.000
	En primera instancia:	\$ 500.000
Total costas procesales:		\$ 2.000.000

A favor de la señora Dora Alba Guarín Valencia, y a cargo de la AFP Porvenir S.A., así:

Agencias en derecho	En primera instancia:	\$ 1.500.000
	En primera instancia:	\$ 500.000
Total costas procesales:		\$ 2.000.000


Mario Alfonso Meza May
Secretario



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 16 de febrero de 2023.

Proceso	Ordinario
Demandante	Dora Alba Guarín Valencia.
Demandadas	AFP Protección S.A. AFP Porvenir S.A. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2019-148
Auto interlocutorio	131
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 027 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 17 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario